

**Oficio Nro. DPE-SGM-2021-0033-O**

**Quito, D.M., 05 de octubre de 2021**

**Asunto:** SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Nro. 20-12-IN/20, de 01 de julio de 2020- CASO TRIANGULO DE CUEMBI

Doctor  
Hernán Salgado Pasánte  
**Presidente de la Comisión Encargada de las Reformas Al Cona**  
**CORTE CONSTITUCIONAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria General Misional y de la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

La Corte Constitucional del Ecuador en base a sus atribuciones constitucionales y legales, emite la sentencia Nro. 20-12-IN/20, de 01 de julio de 2020, mediante la cual resuelve la acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra del acuerdo ministerial No. 080 expedido por el Ministerio del Ambiente, Agua; y declara que el acuerdo impugnado es inconstitucional por vulnerar los derechos de las comunidades indígenas, misma que entre varias disposiciones resuelve:

*4. Instar a las comunidades de la zona del Triángulo de Cuembi a colaborar en el proceso de consulta a ser desarrollado por el Ministerio del Ambiente con el fin de que la declaratoria del Triángulo de Cuembi como bosque protector logre garantizar los derechos de la naturaleza y a la vez de los pueblos y comunidades asentados en la zona*

*5. Disponer que, en el proceso de consulta a las comunidades de la zona del Triángulo de Cuembi, la Defensoría del Pueblo actúe como garante de que la consulta se realice en los términos de la presente sentencia.*

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias, en coordinación con la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención, Precaución, Promoción, Protección y Restauración de los Derechos de la Naturaleza, dio inicio al seguimiento de cumplimiento de sentencia amparados en el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 6 literal 1) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

De esta forma, la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los

Oficio Nro. DPE-SGM-2021-0033-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2021

Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias procedió a dar inicio al trámite defensorial CASO-DPE-1701-170121-308-2021-000001, emitiéndose la providencia de admisibilidad, misma que fue puesta en conocimiento de la Corte Constitucional.

Con este antecedente y a fin de dar cumplimiento a la disposición de la Corte Constitucional, se emite el informe de seguimiento cumplimiento de sentencia No. 20-12-IN/20 – Caso TRIANGULO DE CUEMBI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Miguel Ángel Chumbaza Gaon  
**SECRETARIO GENERAL MISIONAL ENCARGADO**

Anexos:

- INFORME SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA TRIANGULO DE CUEMBI

Copia:

Doctora  
Aida Soledad García Berni  
**Secretaria General**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Señora Magíster  
Gabriela Elizabeth Bermeo Valencia  
**Vicedefensora**

Señora Magíster  
Diana Gabriela Pesantez Ordoñez  
**Coordinadora del Despacho**

na

	<b>SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA</b>
Recibido al día de hoy.....	07 OCT 2021
.....	a las 9:24
Por.....	JA
Anexos.....	1 Hoja + 2 CD
..... FIRMA RESPONSABLE	